



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA DISTRIBUIDORA
EL CHISPAZO Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ DEL
MINISTERIO DEL TRABAJO**

En Tunja- Boyacá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio del Trabajo, el señor **MARIO HERNANDEZ GALLO**, identificado como aparece al pie de su firma, en su condición de Propietario de la **DISTRIBUIDORA EL CHISPAZO** de conformidad con el Certificado de Matrícula Mercantil, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la Doctora **YASMID ADRIANA CARO RUBIO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en su calidad de Directora Territorial, en nombre y representación de la **Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio del Trabajo**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 321 del 14 de febrero del 2013, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación permanente respecto de los trabajadores temporales contratados por la Empresa de Servicios Temporales **LABORAMOS**, empresa que ha prestado sus servicios en el establecimiento **DISTRIBUIDORA EL CHISPAZO** con el suministro de trabajadores de misión.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan en las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

1. Que la **DISTRIBUIDORA EL CHISPAZO** se encuentra constituida como establecimiento comercial, cuyo objeto social es la venta al por menor en establecimientos no especializados de productos de consumo surtidos, principalmente compuestos por alimentos, bebidas y tabacos.
2. Que el propietario del Establecimiento de Comercio **DISTRIBUIDORA EL CHISPAZO**, suscribió Acuerdo de Formalización con esta Dirección Territorial el día 24 de octubre de 2013, mediante el cual se formalizaron quince (15) trabajadores, cumpliendo con la obligación de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizaciones a favor de los trabajadores.



1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo de Acuerdo de Formalización Laboral

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 321 de 2013 el Establecimiento DISTRIBUIDORA EL CHISPAZO, procedió a presentar de común acuerdo con esta Dirección Territorial, la solicitud de Formalización Laboral de relaciones de trabajo, la cual fue estudiada, acordada y aprobada previamente por esta Dirección Territorial, en donde se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y que se incluyen en el anexo que hace parte integral del presente acuerdo. Son: ocho (08) mujeres y hombres siete (07), la duración será a término fijo de un (1) año, la forma de contratación escrita, la fecha de contratación inmediata.

2. Vinculación a través de relaciones directas con vocación de permanencia: Se contratarán a los trabajadores a través de contrato indefinido. Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo.

3. Cumplimientos de las condiciones y requisitos del Acuerdo: La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del señor Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, según el artículo 2° de la Resolución 321 de 2013, para la suscripción del presente Acuerdo ante el empleador y la Dirección Territorial de Boyacá, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2 de la Resolución a la que se hace referencia.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción: La Dirección Territorial de Boyacá previene a la empresa DISTRIBUIDORA EL CHISPAZO, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos.



2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Temporal para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, el establecimiento **DISTRIBUIDORA EL CHISPAZO** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre Cooperativas ni ningún otro tipo de figura jurídica que prohíba la ley para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizaciones a favor de los trabajadores.

El propietario del establecimiento de comercio se obliga a constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley, con vigencia de cinco (5) años, la cual aportará a la Dirección Territorial Boyacá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Boyacá procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación de cumplimiento del presente acuerdo de manera semestral, durante un término de 5 años, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.

5. Compromiso de socializar entre los trabajadores formalizados el objeto del presente Acuerdo.

La empresa demuestra que se ha socializado el presente acuerdo a los trabajadores a formalizar, adjunta los respectivos soportes de dicha actividad.



MinTrabajo
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

En señal de conformidad a las partes suscriben el presente documento privado en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Tunja, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

Por el **MINISTERIO DE TRABAJO- DIRECCION TERRITORIAL DE BOYACÁ**



YASMID ADRIANA CARO RUBIO
Directora Territorial de Boyacá

Por **DISTRIBUIDORA EL CHISPAZO**



MARIO HERNANDEZ GALLO
C.C. No. 6.761.024
Representante Legal

Elaboró: Alexandra S.
Revisó: Yasmid C.

Dirección: Carrera 8 No 20 -59. Tunja – Boyacá. Tels. 7424618 7426152.
E-mail: dtboyaca@mintrabajo.gov.co



MinTrabajo
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

3000000- 2 3 7 0 6
Bogotá D.C., 12 de febrero de 2014

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOYACÁ
FECHA 13 FEB 2014 HORA 4:20
No. RADICACIÓN 0443
FIRMA RADICADOR José Noé Ríos Muñoz

Doctor
YASMID ADRIANA CARO RUBIO
Directora Territorial
DIRECCION TERRITORIAL DE BOYACA
E S D.

Asunto: Acuerdo de formalización laboral entre el señor MARIO HERNANDEZ GALLO, Propietario del Establecimiento de Comercio DISTRIBUIDORA EL CHISPAZO y la Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio del Trabajo.

Apreciada Doctora Caro:

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de esta comunicación.

Es indispensable que la Dirección Territorial de Boyacá, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización por parte del señor MARIO HERNANDEZ GALLO, Propietario del Establecimiento de Comercio DISTRIBUIDORA EL CHISPAZO.

Atentamente,

JOSÉ NOÉ RÍOS MUÑOZ
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Revisó Acuerdo ACaro
Elaboró ACaro

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE	FIRMA
1	40043263 T.	Fanny Emilee Hernandez S.	Fanny S. Hernandez
2	1049609954 Tujia	Sandra Milena Rivera	Sandra Rivera
3	40042978 Tujia	María Del Carmen Apuricio	Carmen Apuricio
4	52.493.272	Martha Isabel Salamanca	Martha S.
5	40043103 Tujia	Angela Jirelle Camacho Parra	Angela
6	1049636554	María del Carmen Higuera	María Higuera
7	1049604913	Jorge Luis Bohórquez	Jorge Bohórquez
8	1056954844	Marino García Vidas	Marino Vidas
9	7175439 Tujia	Shon Henry Sosa	Shon Sosa
10	1049607136	Catherine Cleth Gomales	Catherine Gomales
11	1049624331	Yailton Andrés Mayordomo	Yailton
12	1049616259	DIANA CATRINE PERERO	Diana Perero
13	9122506+	Maely A. Gola	Mel Gola
14	1049605274	José Mauricio León Ortega	José Mauricio
15	7162658	Edgar Orlando Salamanca	Edgar Salamanca